



ACTA DE SUSPENSION No. UNO (1)

“PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, MATERIALES, RESIDUOS SOLIDOS U ORGANICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA”

NUMERO:	041	AÑO:	2023
ASOCIADO:	AUGUSTO ORTIZ DOMINGUEZ C.C. No. 5.670.527 DE LEBRIJA – SANTANDER		

En el municipio de Lebrija, el día 12 del mes de abril de 2023, se reunieron en la Oficina de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. de una parte, Dr. **JUAN RIVERA LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.176.582 expedida en Giron (Sder), quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de **GERENTE GENERAL**, con capacidad legal y funcional para celebrar el presente acto, de conformidad con la ley y el manual interno de contratación de misma empresa, **YAMILE FLOREZ VILLANOVA**, en calidad de **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LA ESPL**, actuando como **SUPERVISORA** del Contrato No 041 de 2023, y de otra parte **AUGUSTO ORTIZ DOMINGUEZ**, identificado con C.C. No. 5.670.527 expedida en Lebrija, en su condición de **CONTRATISTA** y como se colige del Contrato celebrado entre esté y **EMPULEBRIJA**, con el objeto de celebrar **ACTA DE SUSPENSION**, del Contrato para la **PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, MATERIALES, RESIDUOS SOLIDOS U ORGANICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA**, conforme a las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES.

- A.** La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL** para la vigencia 2023, suscribió un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** con el señor **AUGUSTO ORTIZ DOMINGUEZ**, identificado con C.C. No. 5.670.527 expedida en Lebrija, para la **PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, MATERIALES, RESIDUOS SOLIDOS U ORGANICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA.**
- B.** Entre las partes; **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.** y **AUGUSTO ORTIZ DOMINGUEZ**, se celebró el 21 de febrero de 2023 el Contrato para la **“PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, MATERIALES, RESIDUOS SOLIDOS U ORGANICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA”**, identificado así:

OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, MATERIALES, RESIDUOS SOLIDOS U ORGANICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA.
PLAZO:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INICIO:	21 DE FEBRERO DE 2023
VALOR:	SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL M/CTE. (\$6.120.000).

C. Que el señor **AUGUSTO ORTIZ DOMINGUEZ**, viene ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios No 041-2023, suscrito con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESPL, cuyo objeto es **“PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, MATERIALES, RESIDUOS SOLIDOS U ORGANICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA.”**

2. MOTIVO DE SUSPENSION

Que el Contratista **AUGUSTO ORTIZ DOMINGUEZ**, el día 21 de febrero de 2023, dio traslado a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESPL, la solicitud de suspensión del contrato por motivos personales que le impiden seguir ejecutando las actividades del contrato por un término de ocho días.

1. Una vez analizada la situación del contratista, por los supervisores del contrato, se puede concluir que el hecho generador resulta ser un hecho externo a su voluntad e incide directamente en su capacidad de poder temporalmente ejecutar sus obligaciones contractuales; por tal razón resulta procedente de acuerdo a la situación indicada, suspender el contrato de prestación de servicios No 041-2023, suscrito entre el señor **AUGUSTO ORTIZ DOMINGUEZ** y la **ESPL**.

2. Que lo anterior fue discutido y aprobado por la Gerencia General, la Supervisora del Contrato y la Contratista.
3. En razón a lo anterior las partes acuerdan suspender el presente contrato de prestación de servicios 041-2023, suscrito entre La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL con el señor AUGUSTO ORTIZ DOMINGUEZ, identificado con C.C. No. 5.670.527 expedida en Lebrija, para "PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, MATERIALES, RESIDUOS SOLIDOS U ORGANICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA."
4. En consecuencia, de común acuerdo se pactó que: "se suspenderá la ejecución del contrato hasta el veinte (20) de abril de 2023" requiriéndose por tal, la suspensión desde el 12 de abril de 2023 y su reinicio hasta el 21 de abril de 2023.

3. SOLICITUD DE SUSPENSION Y ACEPTACION DE ACUERDO BILATERAL

El Contratista **AUGUSTO ORTIZ DOMINGUEZ**, mediante comunicación del 12 de abril de 2023, manifestó a la ESPL, la necesidad de suspender el Contrato, de conformidad con el motivo arriba aducido, ante lo cual el Dr. **AUGUSTO ORTIZ DOMINGUEZ**, en su condición de Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. estuvo de acuerdo con tal suspensión.

4. PRESUPUESTO

La suspensión no genera costos adicionales para EMPULEBRIJA y el contrato permanecerá vigente.

5. AJUSTES AL CONTRATO

Luego de la firma de la presente Acta de Suspensión de común acuerdo del contrato de la referencia celebrado entre las partes la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. y **AUGUSTO ORTIZ DOMINGUEZ**, y pasado el término de suspensión, el Contrato tendrá que desarrollarse conforme se pactó, con el respectivo ajuste de la fecha de terminación del mismo.

- En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 041-2023, durante el periodo comprendido entre el Doce (12) de abril de 2023 hasta el 20 de abril 2023, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

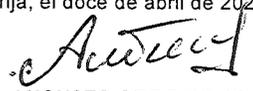
SEGUNDO: Reiniciar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 041 de 2023, a partir de las (00:00) horas del día veintiuno (21) de abril de 2023.

TERCERO: Indicar que, de conformidad con los motivos que obligaron la Suspensión del Contrato el respectivo ajuste del plazo del mismo, del Contrato aquí referido, se pactará de común acuerdo entre las partes y por ahora se mantendrá el inicialmente pactado.

CUARTO: Indicar que los demás términos y condiciones del Contrato No. 041 de 2023, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Lebrija, el doce de abril de 2023.


YAMILE FOREZ VILLANOVA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL


AUGUSTO ORTIZ DOMINGUEZ
C.C. No. 5.670527 de Lebrija


JUAN RIVERA LOPEZ.
GERENTE GENERAL ESPL